



BUIN, 08 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 502 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 88, de fecha 30 de enero de 2024 mediante el cual Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal, otorgar fondo a rendir a nombre del funcionario Dante Fuentes Maureira, por la suma de \$100.000.-, con el propósito de mantener sencillo, mientras cumpla sus funciones como cajero.

3.- La Autorización de Gastos, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega de un Fondo Global para operar en dinero en efectivo, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), a nombre del funcionario municipal **Dante Fuentes Maureira**, Cédula de Identidad N° quien cumple funciones como cajero.

2.- El fondo a rendir tiene como propósito mantener sencillo, mientras cumpla sus funciones como cajera; cabe hacer presente que el fondo otorgado, deberá ser reintegrado a las arcas municipales a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realice la respectiva rendición de gastos en el plazo determinado para ello y de girar nuevos recursos para mantener el Fondo Global asignado.

4.- Impútese el gasto al siguiente ítem presupuestario:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.22.12.002	22.01.02	\$100.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. LMG. PTV. MSA
DISTRIBUCIÓN

- Control
- DAF.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2024\Dante Fuentes Maureira_Cajero.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde